



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
RETIRO

Dirección de Desarrollo Comunitario

I. MUNICIPALIDAD  
COMUNA DE RETIRO  
RECEPCIONADO

05 OCT 2020

OFICINA DE PARTES

Retiro, 05 OCT. 2020

DECRETO EXENTO Nº 2.654

**VISTOS:**

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su reglamento contenido en el decreto supremo N°250 (Ministerio de Hacienda) del año 2004 y sus modificaciones posteriores.
- 3) El Ord. N°10, de fecha 19.03.14 de Alcalde de Retiro que instruye que toda adquisición superior a 3 UTM debe ser visada por la Unidad de Administración Municipal.
- 4) El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 13.09.19, suscrito entre la SEREMI de Desarrollo Social Región del Maule y la I. Municipalidad de Retiro para la ejecución del Programa Habitabilidad 2019, aprobado a través de Resolución N°1.766, de fecha 10.10.19.
- 5) El Decreto Exento N°2.968, de fecha 16.10.19, que sanciona el referido convenio por parte de la municipalidad.
- 6) La Cotización con detalle de productos **"Adquisición de artículos para aseo para Beneficiarios del Programa Habitabilidad 2019, Comuna de Retiro"** que rigen la adquisición.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8°, letra "g" señala que procederá el trato directo "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley"
- 2.- Que, el Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo N°250 (Ministerio de Hacienda) del año 2004, Artículo 10°, numeral 7, letra "j" señala que procede el trato directo "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"
- 3.- Que, el Convenio de Transferencia mencionado en el visto N°4 del presente decreto tiene por objetivo mejorar las condiciones de habitabilidad de las familias seleccionadas a través del Programa Ético Familiar Vínculo y Chisol a través de la adquisición de productos para completar el Kit Covid.
- 4.- Que, el gasto a realizar para la adquisición de dicho equipamiento y/o artículos de que habla el considerando anterior no supera las UTM 100 y que el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.

**D E C R E T O:**

- 1.- **ADQUIÉRASE**, vía trato directo la **"Adquisición de artículos para aseo para Beneficiarios del Programa Habitabilidad 2019, Comuna de Retiro"**, a la empresa "Supermercado Italia CIA LTDA.", RUT N°78.591.360-4, por un valor total **\$155.586** (Ciento cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y seis pesos), impuesto al valor agregado incluido, a ejecutarse en el plazo de **7** (siete) días corridos a partir del día hábil siguiente al de la generación de la Orden de Compra correspondiente emitida a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La oferta incluye el tipo, calidad y cantidad de productos propuestos en la cotización con detalle de los productos.

I. MUNICIPALIDAD  
COMUNA DE RETIRO  
DESACUADO

05 OCT 2020

OFICINA DE PARTES

2.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto, equivalente al monto total de **\$155.586** (Ciento cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y seis pesos) impuesto al valor agregado incluido, a la cuenta complementaria de administración de fondos del Programa de Protección Social 214-05-00-000-000-060 de Administración de fondos del Programa Habitabilidad 2019, ítem 1.3.1.7 artículos de aseo para usuarios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL**



**ELIADA BARRA FUENTES**  
JEFE DE DESARROLLO COMUNITARIO



**RODRIGO RAMÍREZ PARRA**  
ALCALDE DE RETIRO



**GERARDO BAYER TORRES**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JEFE ADM. SAMUEL MELLA HERRERA**  
JEFE DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS  
Autorización Financiera

RRP/EBF/SMH/GBT/riI

**DISTRIBUCIÓN**

- Secretaría Municipal
- Adm. y Finanzas
- Dídeco (2)
- Adquisiciones
- Carpeta Licitación